



Nombre del alumno (a):

GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA

Nombre del profesor:

Lic. GUILLEN PULIDO SANDRA DANIELA

Nombre del trabajo:

SUPER NOTA

Materia: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Grado:

9no. CUATRIMESTRE.

Grupo:

LIC. EN DERECHO

DOMICILIO EN DERECHO CONFLICTUAL

MEXICANO

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PERSONAS FISICAS

Los gobiernos de los estados miembros de la organización de los estados americanos concertaron la convención sobre el domicilio de las personas físicas en el derecho IP para regular las normas uniformes que rigen el domicilio de las personas.

TANTO EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS SE REFIERE

El derecho entendido como un promotor del cambio social no puede permanecer estático frente a las transformaciones que presente la dinámica social...

EN 1965 MÉXICO FIRMÓ LAS SIGUIENTES CONVENCIONES

CIDIP I
Convención Interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias
convención I. Sobre recepción de pruebas en el extranjero
convención I. Sobre conflicto de leyes en materia de letras de cambio pagares y cheques
convención I. Sobre régimen legal de poderes parase utilizados en el ext.

REFORMAS DE 1998 EN MATERIA PROCESAL CIVIL

7 de enero de 1998 se reforma y adiciona al C. Civil del D.F. en materia común y republica federal.
12 de enero de 1998 se publica el decreto en el que se reforma y adiciona al C. Federal de procedimientos civiles.
todas estas modificaciones en materia de derecho internacional privado

LAS REFORMAS

Tienen como propósito la adecuación de nuestras leyes respecto de las disposiciones contenidas en las citadas convenciones.

REFORMAS

Convención Interamericana sobre conflictos de leyes en materia de s. Mercantiles.
convención Interamericana sobre normas generales de derecho internacional p.
convención Interamericana sobre eficacia interterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros.
convención Interamericana sobre domicilio de las personas físicas del derecho internacional privado



ANTOLOGIA UDS TERCERA UNIDAD

BIBLIOGRAFIA: